

SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo 24 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado donde la parte actora solicita se emplace a la parte demandada, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso en el remitario del correo electrónico. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a emplazar a la demandada, requiérase a la petente para que remita sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00644-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS
DDO: INGRID VANESSA ARARAT Y LEIDY DAYANA BALANTA

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbb3a4a5d557911a054e5dd6e1501b61894a1b57164b0c7150f5ab56dd8700**

Documento generado en 24/05/2022 05:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>